



Municipalidad de Clorinda

Honorable Concejo Deliberante
COMISIÓN MIXTA N° 1 Y 2

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Esta Comisión Mixta N° 1 y 2 ha procedido al estudio del **Expediente N° 37-I-2025**, y por las razones que dará a conocer el concejal Abraham Skierkier en carácter de Miembro Informante se aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA:

VISTO:

El presente **Expte. N° 37-I -2025**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el titular del Departamento Ejecutivo Municipal remitió al seno de este Honorable Cuerpo la Nota N° 37/2025 de fecha 27 de junio del corriente año;

Que mediante ella se solicitó una prórroga del plazo establecido para la implementación de la Ordenanza 1.094/2025 de fecha 02 de junio de 2025;

Que esta última fue oportunamente vetada por el Decreto N° 1.190/2025 de fecha 13 de junio de 2025 y ratificada en todas sus partes por la Ordenanza N° 1096/2025 de fecha 19 de junio de 2025;

Que la Ordenanza N° 1094/2025 versa sobre establecer el doble sentido vehicular de la Av. San Martín y el sentido oeste-este de la calle Sarmiento, a partir del 1° de Julio del año en curso;

Que la solicitud planteada en la Nota 37/2025 fue analizada en profundidad en el seno de las Comisiones abocadas para tal fin, llegándose a la conclusión por los conceptos vertidos en la nota de referencia, que lo más prudente es prorrogar la plena vigencia de la ORDENANZA N° 1094 en un plazo que no exceda los sesenta días corridos;

Que así, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de sus facultades **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA** sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE por un lapso de sesenta (60) días corridos, a partir del 1° de Julio de 2025, la plena vigencia de la ORDENANZA N° 1.094/2025 de fecha 02 de Junio de 2025, la cual empezará a regir en todo su contexto una vez finalizado dicho plazo, fecha ésta improrrogable y/o impostergable. -

ARTICULO 2°.- DE FORMA. -

Dr. Nelson Felipe Gutiérrez
Presidente de la Comisión N°2

Prof. Sergio Diego Mendoza
Presidente de la Comisión N°1

DESPACHO N° 09/2025.-
Expediente N° 37-I-2025.-